

CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE CONCEDA PERMISO A LOS CIUDADANOS ALFREDO RUIZ ARGUETA, ALICIA CHÁVEZ CASTILLO, VÍCTOR JAIR LÓPEZ FRAUSTO, HÉCTOR RUÍZ GAMIÑO, SALOMÓN MOTTE SANTIAGO, MARCELA GONZÁLEZ MELÉNDEZ, J. DARÍO ORTEGA MERCADO Y ADRIÁN LEOPOLDO NAVARRO SOTO, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS, EN LAS EMBAJADAS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y DE BELICE, EN MÉXICO, Y EN LOS CONSULADOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA Y EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación de la LXI Legislatura del Senado, fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la minuta con proyecto de decreto aprobada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que se conceda permiso a los ciudadanos Alfredo Ruiz Argueta, Alicia Chávez Castillo, Víctor Jair López Frausto, Héctor Ruíz Gamiño, Salomón Motte Santiago, Marcela González Meléndez, J. Darío Ortega Mercado y Adrián Leopoldo Navarro Soto, para prestar sus servicios, en las Embajadas de los Estados Unidos de América y de Belice, en México, y en los Consulados de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas, en Ciudad Juárez, Chihuahua y en Matamoros, Tamaulipas respectivamente; en virtud de que se sometió a la aprobación del H. Congreso de la Unión.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 86 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de lo dispuesto por los artículos 182, 188, 190 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, la Comisión de Gobernación presenta a la consideración de esta H. Asamblea el presente Dictamen, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

Esta Comisión se abocó al análisis de la solicitud descrita conforme al procedimiento que a continuación se describe:

V. En el capítulo denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de los referidos permisos.

VI. En el capítulo titulado "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión establecen los argumentos de valoración para otorgar, en su caso, los permisos de carácter administrativo; asimismo expresan los motivos que sustentan el presente dictamen.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 9 de noviembre de 2010, fue aprobada la minuta con proyecto de decreto antes referida por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión y remitida a la Cámara de Senadores para su aprobación.

2.- Con fecha 11 de noviembre de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores dispuso que dicha solicitud fuera turnada a la Comisión de Gobernación.

3.- Los servicios de carácter administrativo respecto de los cuales los ciudadanos mexicanos solicitaron permiso son los que a continuación se relacionan:

3.1.- Ciudadano Alfredo Ruiz Argueta, para prestar servicios como Auxiliar Contable, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

3.2.- Ciudadana Alicia Chávez Castillo, para prestar servicios como Inspector de Mantenimiento Rotativo, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

3.3.- Ciudadano Víctor Jair López Frausto, para prestar servicios como Examinador de Cuentas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

3.4.- Ciudadano Héctor Ruíz Gamiño, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de Belice, en México.

3.5.- Ciudadano Salomón Motte Santiago, para prestar servicios como Asistente en la Oficina de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

3.6.- Ciudadana Marcela González Meléndez, para prestar servicios como Empleada de Visas Temporal, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

3.7.- Ciudadano J. Darío Ortega Mercado, para prestar servicios como Guardia de Detección de Vigilancia, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

3.8.- Ciudadano Adrián Leopoldo Navarro Soto, para prestar servicios como Chofer/Mensajero, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

CONSIDERACIONES

1.- Del expediente de los solicitantes, mismo que contiene los documentos anexos, en donde se desprende que se acredita la condición de ciudadanos mexicanos, con la copia simple de la copia certificada de su acta de nacimiento, así como copia simple de su identificación oficial y del escrito entre otros documentos, es posible constatar su calidad de ciudadanos mexicanos, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de nuestra Constitución General.

2.- De acuerdo al puesto al que aspiran, descrito en la parte inicial del presente dictamen, es evidente que el servicio a prestar posee una naturaleza eminentemente de carácter administrativo.

3.- En virtud de que los trabajos a desarrollar, como se indica en el párrafo que antecede, no implican sujeción a un gobierno extranjero, ni comprometen el interés público, o ponen en riesgo la seguridad de la Nación, y dado que, se surten los requerimientos básicos para proceder a la autorización a que se refiere el artículo 37, inciso C), fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión considera apropiado otorgar el permiso necesario y en consecuencia, dejar a salvo sus derechos políticos.

Por los anteriores argumentos, y del examen realizado de la mencionada minuta, esta Comisión de Gobernación, se permite someter a la consideración del Pleno de la H. Cámara de Senadores, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero.- Se concede permiso al Ciudadano Alfredo Ruiz Argueta, para prestar servicios como Auxiliar Contable, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Segundo.- Se concede permiso a la Ciudadana Alicia Chávez Castillo, para prestar servicios como Inspector de Mantenimiento Rotativo, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Tercero.- Se concede permiso al Ciudadano Víctor Jair López Frausto, para prestar servicios como Examinador de Cuentas, en la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

Artículo Cuarto.- Se concede permiso al Ciudadano Héctor Ruíz Gamiño, para prestar servicios como Chofer, en la Embajada de Belice, en México.

Artículo Quinto.- Se concede permiso al Ciudadano Salomón Motte Santiago, para prestar servicios como Asistente en la Oficina de Seguridad, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Artículo Sexto.- Se concede permiso a la Ciudadana Marcela González Meléndez, para prestar servicios como Empleada de Visas Temporal, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Artículo Séptimo.- Se concede permiso al Ciudadano J. Darío Ortega Mercado, para prestar servicios como Guardia de Detección de Vigilancia, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Matamoros, Tamaulipas.

Artículo Octavo.- Se concede permiso al Ciudadano Adrián Leopoldo Navarro Soto, para prestar servicios como Chofer/Mensajero, en el Consulado de los Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

DADO EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN